

Convenio de servicios entre Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y Norte Arte y Mate.

El día 16 del mes de noviembre del año 2023, la Comisión Directiva del **COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, C.U.I.T N° 30-63380318-4, con domicilio en Santa Fe 1562 de la ciudad de Posadas, representado por el Dr. Juan Manuel Thomas, D.N.I. N° 34.366.931 en adelante EL COLEGIO, y por la otra, Juan Carlos Gibilisco DNI N° 27.017.730 dueño de "**NORTE ARTE Y MATE**" con domicilios de sus locales comerciales en calle Colon n° 1939, Bolívar n° 1920 y paseo shopping del hipermercado Libertad, acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se ajustara a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO. Las partes acuerdan el presente como primer paso en la creación de una relación que favorezca los objetivos de EL COLEGIO y "NORTE ARTE Y MATE". El beneficio para EL COLEGIO consiste en brindarle a sus profesionales descuentos en los productos regionales de calidad Premium que ofrecen en sus tres locales.

- 1. 1 Los descuentos son para pagos en efectivo.**
 - a. Los descuentos en mates y bolsos materos son de un 35%.**
 - b. Los descuentos en bombillas son de un 25%.**
 - c. Los descuentos en ollas de barro aptas para cocinar a fuego directo son de un 45%.**
 - d. Y todos los demás productos, es decir líneas generales son de un 20%.**

1.2 El beneficio para "NORTE ARTE Y MATE" es obtener como rédito de la publicidad en la página web de CADEMIS, más grupos de whatshapp y ampliar su cartera de posibles clientes con la difusión del presente convenio. La publicidad será lanzada en la próxima jura del día 17/12 en la que se entregara a cada nuevo matriculado un voucher con los descuentos enunciados.

SEGUNDA. PLAZO. El plazo de duración del presente convenio corre desde la fecha de suscripción del mismo hasta el día 16 de noviembre del año 2024, con prórroga automática salvo decisión en contrario comunicada fehacientemente con anticipación al vencimiento.

TERCERA. METODOLOGIA PARA EL ACCESO. Los profesionales del COLEGIO, deberán exhibir carnet de abogado a la hora de solicitar los descuentos.

CUARTA. RESCISIÓN. Cualquier de las partes podrá rescindir el presente convenio sin antelación ni fundamentación alguna. Con la única condición de que de aviso formal de la decisión tomada. Domicilio electrónico para tales fines son: juridicosthomas@gmail.com del colegio y norteaydposadas@gmail.com de "NORTE ARTE Y MATE"-

QUINTA. El presente convenio no representa en lo absoluto compromiso de exclusividad entre partes.

SEXTA. Las partes constituyen domicilios legales coincidentes con los expresados en el encabezado a todos los fines y se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales civiles de la primera circunscripción judicial de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Conforme las partes, y en prueba de ello, previa lectura y ratificación, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-

GABRIEL JOSÉ ARCE

JUAN MANUEL THOMAS
ABOGADO
CAM 4233 F° 133 T° XIV
ROC 3253 F° 65 L° II
S.J.N. T° 125 F° 124